



RADICADO	08001-31-05-011-2021-00137-00 (ORDINARIO LABORAL)
DEMANDANTE	REMBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA HOZ.
DEMANDADO	MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA S.A.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, informándole que el día 16 de julio del año 2021, se recibió en el buzón del correo institucional del Juzgado, escrito de subsanación de demanda que fue presentado el día de su vencimiento, dentro de la oportunidad procesal pertinente, toda vez que se notificó por estado el día 9 del mismo mes y año. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 17 del año 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante incumplió sus obligaciones legales de guardar los derechos de su prohijado y cumplir con la orden impartida por esta funcionaria judicial de subsanar aquellas falencias que se indicaron en proveído de fecha julio 8 del año 2021, omitiendo pronunciarse sobre las falencias encontradas en los hechos 2, 5 a 7, 14 y 16 a 19, se tiene que la demanda de la referencia no fue subsanada en debida forma y en razón de ello, deberá rechazarse y ordenarse el archivo de la misma.

No obstante, podrá retirarse la misma, sin proveído que ordene su desarchivo. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, conforme lo motivado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2021-00137

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059174a2e5ac144979bbc5a3b742edacc157c346fac89f4e0a1b106ffc085a83**
Documento generado en 17/08/2021 10:50:23 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>